

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00365-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ASOCIACION DE PRODCTORES DEL CAMPO-HENRRY NÚÑEZ  
Demandados: AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S-ALEXIS HERRERA SIERRA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CAMPO-HENRRY NÚÑEZ contra: AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S-ALEXIS HERRERA SIERRA RAD: 204004089001-2023-000365-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo del vehículo de propiedad del demandad

Así las cosas, el despacho,

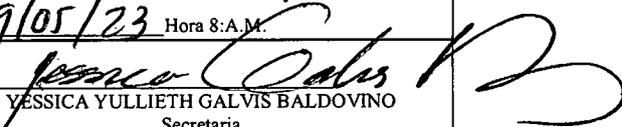
RESUELVE

**Primero:** Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas: DNQ560, Marca: DODGE, Servicio: PARTICULAR, Cilindraje: 2360, N° Chasis: 3C4PDCAB5HT5584400, Línea: JOURNEY SE, Color: GRIS GRANITO, Clase: CAMIONETA, N° Motor: 3CAPDCAB5HT558400, Tipo de Servicio: PARTICULAR, de propiedad del señor ALEXIS HERRERA SIERRA representante legal de AGROINDUSTRIAL H.S S.A.S NIT 90114059081 Oficiese al correspondiente secretario de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de que se sirva hacer la respectiva inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 049
Hoy 19/05/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria